



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANUNCIO PRUEBAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL**CONVOCATORIA Nº4****4 PLAZAS TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL****TURNO PROMOCIÓN INTERNA****ANUNCIO Nº 6**

ASUNTO: Calificaciones definitivas del segundo ejercicio, resultado de la fase de oposición y plazo para justificar los méritos alegados.

No habiendo comparecido ningún aspirante a la revisión del ejercicio segundo, ni haberse presentado alegaciones, el Órgano de selección, por unanimidad ha adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Elevar a definitivas las calificaciones obtenidas por los aspirantes en el segundo ejercicio de la fase de oposición del presente proceso selectivo, publicadas en anuncio n.º 5 de fecha 20 de mayo de 2026

Orden	Identif.	Nombre	Calificación Ejer.2
3	***7264**	MEDRANO ZAMORA, JUAN ANDRES	6,75
4	***7888**	MUÑOZ MOJICA, MARIA TERESA	5,65
6	***7379**	CASARES SERRANO, SERGIO	6,00

SEGUNDO- Hacer público el resultado final de la fase de oposición:

Orden	Identif.	Nombre	Calificación Ejer.1	Calificación Ejer.2	Total Fase Oposición
3	***7264**	MEDRANO ZAMORA, JUAN ANDRES	7,50	6,75	14,25
4	***7888**	MUÑOZ MOJICA, MARIA TERESA	6,30	5,65	11,95
6	***7379**	CASARES SERRANO, SERGIO	7,30	6,00	13,30

Código Seguro de Verificación:
24bcd920-4337-46cb-861b-583d2b0ae5fe
Origen: Ciudadano
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25477357
Fecha de impresión: 26/05/2026 13:39:05
Página 2 de 2

FIRMAS
1.- LIDIA MARIA BAEZA ARNAU (Jefa Servicio), 26/05/2026 13:33



TERCERO: Los aspirantes que han superado la fase de oposición deberán **aportar los documentos que acrediten los méritos alegados en sus instancias** de participación en el proceso selectivo, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** desde la publicación del presente anuncio, mediante instancia dirigida al Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alicante, apercibiéndoles de que no se valorarán los méritos alegados que no hayan sido justificados.

En la instancia deberá identificar el número de la convocatoria, nombre de la plaza y turno al que corresponde la documentación que aporta y deberá hacer constar expresamente el concepto "APORTACIÓN DE MÉRITOS". Dicha documentación de los méritos **DEBERÁ PRESENTARSE CONJUNTAMENTE EN UN ÚNICO PDF.**

Contra las propuestas finales de aspirantes aprobados/as y, en general contra los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento selectivo o produzcan indefensión, de los Órganos de Selección, se podrá interponer el recurso de alzada.

Contra los demás actos de trámite de los Órganos de Selección, los/as interesados/as podrán presentar las reclamaciones y formular las alegaciones que deseen, ante dicho Órgano de Selección. Tales reclamaciones y alegaciones deberán tenerse en cuenta por el órgano que adopte las decisiones que pongan fin a los respectivos procedimientos.

Las reclamaciones o recursos que se interpongan contra acuerdos del Órgano de Selección se resolverán conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

La Secretaria del Órgano de Selección
Lidia M.^a Baeza Arnau
(Documento firmado electrónicamente)